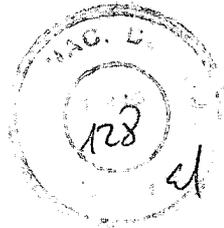




UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
Secretaría de Asuntos Académicos  
Ruta 5 y 7.- c.c.221 -  
CP (6700) -Luján (B.A)



Expte. N° 13409/97 \*  
DISPOSICIÓN SAA N° 060/99  
LUJÁN,

VISTO : La Resolución C.S. N° 282/97 referida a la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial (25.04) y

CONSIDERANDO:

Que el plan de equivalencias estipulado en dicha Resolución supone el dictado simultáneo de las asignaturas correspondientes a los planes 25.01 y 25.04

Que el cumplimiento óptimo de dicho servicio docente debe tomar en cuenta los recursos disponibles de los Departamentos Académicos que tienen incumbencia en el dictado de la carrera.

Que para hacer posible el dictado adecuado de las asignaturas correspondientes a ambos planes en forma simultánea es necesario hacer modificaciones transitorias al plan 25.04 cuyo alcance se limite a las cohortes 1997 y anteriores.

Que se realizaron reuniones de consulta y estudio del problema con la Comisión de Plan de Estudios, el Coordinador de la Carrera, responsables académicos de asignaturas, la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología y la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad donde se identificaron las modificaciones transitorias del Plan que hacen posible, por un lado cumplir con el dictado completo de las asignaturas en función de los recursos docentes disponibles, y por otro no perjudicar a los alumnos en los tiempos de desarrollo de su carrera.

Que los plazos de inscripción determinados por el Calendario Académico obligan a resolver la cuestión con carácter urgente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
DISPONE :

ARTÍCULO 1°.- Modificar, con alcance exclusivo para las cohortes 1997 y anteriores, de la Carrera de Ingeniería Industrial (25.04) y para los que hayan pedido simultaneidad o cambio a dicha carrera antes del 1° de abril de 1999, en los siguientes aspectos:

///

MP

129

///

a- Cambiar el cuatrimestre de dictado de las siguientes asignaturas:

(40952) Instrumentación y Control	del 7° al 6°
(40113) Instalaciones Neumáticas e Hidráulicas	del 9° al 8°
(40116) Instalaciones Termomecánicas	del 10° al 9°
(40115) Instalaciones Frigoríficas	del 8° al 9°
(40944) Organización Industrial	del 9° al 8°

b- Eliminar la condición de haber aprobado 24 asignaturas para cursar la asignatura (20977) Economía.

c- Anular las correlatividades que se indican a continuación:

- \* (40107) Electrónica para cursar (40952) Instrumentación y Control
- \* (40111) Instalaciones Eléctricas para cursar (40113) Instalaciones Neumáticas e Hidráulicas.

ARTÍCULO 2°.- Elevar la presente Disposición a consideración del HCS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. Marcelo V. Piegari  
Secretaría de Asuntos Académicos  
Universidad Nacional de Luján

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN	
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS	
ENTRO	3. LIO
2 JUN 1999	2 JUN 1999

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN	
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS	
2 JUN 1999	
13408/97	

13408/97

21/6/99